



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA Nº 17/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIONES Nº 35-0003-LPU22 y 35-0006-LPU22

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance	4
Tarea Realizada	5
Marco Normativo	5
Marco de Referencia	6
Hallazgos	14
Conclusión	20



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORÍA Nº 17/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIONES Nº 35-0003-LPU22 y 35-0006-LPU22**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos de adquisición de bienes o servicios efectuados en la Dirección General de Administración (DGA) del Ministerio de Defensa (MD).

Hallazgos

Proceso 35-0003-LPU22 “Contratación del servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales” (EX-2022-42881053-APN-DCYC#MD)

Hallazgo Nro. 1: Demoras en el requerimiento del servicio.

La unidad requirente realizó la solicitud del servicio a través del IF-2021-94394541-APN-DINFO#MD de fecha 4 de octubre de 2021, siendo que la contratación previa con el mismo objeto finalizó a fines de septiembre de ese año. De lo antes mencionado, se desprende que la unidad requirente no efectuó la solicitud de contratación del servicio con la debida antelación, considerando que el objeto de la contratación comprende un servicio de uso habitual para los usuarios del mismo.

Hallazgo Nro. 2: Demoras en la realización de la contratación.

Si bien la unidad requirente realizó la solicitud del servicio a través del IF-2021-94394541-APN-DINFO#MD de fecha 4 de octubre de 2021, la solicitud de contratación mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR) fue llevada a cabo recién con fecha 2 de mayo de 2022. Dicha demora implicó la utilización de la forma de pago excepcional de legítimo abono durante diez meses (de octubre de 2021 a julio de 2022).

Proceso 35-0006-LPU22 “Servicio de mantenimiento mensual preventivo y correctivo para los ascensores del MD y dependencias” (EX-2022-86746342-APN-DCYC#MD).

Hallazgo Nro. 3: Ausencia en el expediente contractual de los elementos considerados para la estimación del costo.

El artículo 1 del Anexo I de la Disposición 62 - E/2016 establece que “*En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar*



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato”.

En Orden N° 4 del expediente contractual, la unidad requirente indica que la estimación del costo “...se obtuvo por medio de un estudio de mercado de empresas del rubro”. Si bien se manifiesta el método utilizado, no se acompañan los elementos considerados para su conformación.

Hallazgo Nro. 4: Falta de constancia de las tareas de mantenimiento realizadas por la empresa adjudicataria.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-100977579-APN-DGA#MD) establece en el “APÉNDICE II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” que, “*El adjudicatario deberá entregar mensualmente y semestralmente, en coincidencia con el tipo de mantenimiento a realizar, junto con el remito de visita, una lista donde se enuncian todas las tareas realizadas...*”.

No consta en el expediente contractual, las listas de donde surjan las tareas de mantenimiento llevadas a cabo por la empresa.

Hallazgos comunes a ambas contrataciones

Hallazgo Nro. 5: Falta de inclusión de las contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones.

El artículo 8 del Anexo al Decreto 1030/2016, establece el deber de programación de las contrataciones por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la elaboración de un Plan Anual.

De las constancias obrantes en los expedientes electrónicos y la consulta al portal COMPR.AR, surge que los proyectos no fueron programados en tiempo y forma e incorporados al Plan Anual de Contrataciones.

Hallazgo Nro. 6: Falta de recepción definitiva.

Los servicios que son objeto de la contratación administrativa son de frecuencia mensual. En tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en relación a la facturación y al pago, establece que “... El plazo para el pago será de TREINTA (30) días corridos desde la presentación de la factura (...) una vez recibida la conformidad de la Recepción Definitiva...”. Se desprende de lo antes mencionado, que se dispuso como condición habilitante del pago la conformidad de la recepción definitiva.

Surge de los expedientes contractuales, que son las recepciones provisionales las que fueron utilizadas para habilitar el pago de los servicios, siendo contradictorio con lo referido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo Nro. 7: Emisión extemporánea de las actas de recepción.

El artículo 88 del Anexo al Decreto 1030/2016, establece que “... *Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción*”. En tal sentido, el artículo 89 de la misma norma, determina que el plazo para la conformidad de la recepción definitiva “... *se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato...*”.

Se desprende de los expedientes contractuales que se llevó a cabo la emisión de las actas de recepción por fuera de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Conclusión

Del análisis practicado sobre las contrataciones administrativas extraídas como muestra, Proceso 35-0003-LPU22 “Contratación del servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales” y Proceso 35-0006-LPU22 “Servicio de mantenimiento mensual preventivo y correctivo para los ascensores del MD y dependencias”, surge que, si bien los procesos cumplen en términos generales con la normativa aplicable, existen defectos legales y administrativos de distinta naturaleza y relevancia. Entre los hallazgos señalados en el presente informe, cabe destacar que, en ambas contrataciones se observa la inexistencia del Plan Anual de Contrataciones, lo que evidencia una falta de planificación que trae aparejado diversas deficiencias, entre las cuales se destaca la poca sistematización de los procesos y demoras en la realización de las contrataciones.

Se sugiere prestar especial atención a las recomendaciones realizadas en el presente informe, a efectos generar una mejora en el proceso de gestión de las compras y contrataciones.

BUENOS AIRES, julio 2023



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA Nº 17/2023 MINISTERIO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CONTRATACIONES Nº 35-0003-LPU22 y 35-0006-LPU22

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos de adquisición de bienes o servicios efectuados en la Dirección General de Administración (DGA) del Ministerio de Defensa (MD).

Alcance

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas entre los meses de abril y mayo del corriente año, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN Nº 152/02.

El alcance se circunscribió al análisis de las contrataciones seleccionadas como muestra, las cuales pertenecen al periodo 2022-2023, y fueron llevadas a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) 35/000 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa (SAF 370).

Los análisis a los procedimientos efectuados fueron realizados desde el inicio de los expedientes hasta una parte limitada de la ejecución del contrato, utilizando los expedientes electrónicos generados en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y la información que surge de la plataforma COMPR.AR.

La presente auditoría no incluyó el proceso de verificación de la ejecución en los destinos correspondientes, limitándose el análisis de dicha etapa solo a la documentación administrativa del expediente.

Cabe destacar que, las contrataciones administrativas seleccionadas se encontraban en ejecución al momento de la auditoría, por ende, el alcance temporal del análisis se estableció hasta el mes de enero del año 2023, no contemplando la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Los procesos contractuales evaluados fueron:

- Proceso 35-0003-LPU22 “Contratación del servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales”, y
- Proceso 35-0006-LPU22 “Servicio de mantenimiento mensual preventivo y correctivo para los ascensores del MD y dependencias”.

Las contrataciones administrativas fueron incorporadas al proceso de evaluación sobre la base de un muestreo no estadístico, a través del criterio de selección específica, en el marco de los proyectos de auditoría incluidos en la planificación del año 2023.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Tarea Realizada

Las tareas desarrolladas consistieron en el análisis de los expedientes de las contrataciones seleccionadas a efectos de:

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, analizando las distintas etapas del procedimiento (IF-2023-54872806-APN-SNI#SIGEN – Programa de Trabajo: Proceso de Compras y Contrataciones).
- Efectuar el rastreo documental del proceso de ejecución, incluyendo el análisis de: Orden de compra, remitos respaldatorios, constancia de recepción, facturas, órdenes de pago y comprobantes de pago.

Ante la ausencia de distintos documentos en las contrataciones, se llevó a cabo la solicitud de los mismos a través de ME-2023-42762067-APN-UAI#MD y mediante correos, los cuales constan en los papeles de trabajo de la presente auditoría. El auditado procedió a incorporar la documentación faltante al expediente contractual.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 24156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 19549 – Ley de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 - T.O. 2017.
- Ley N° 26940 – Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Creación.
- Decreto N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 1714/2014 – Reglamento de la Ley N° 26940. Obligación de consultar al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- Decreto N° 1030/2016 – Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/01.
- Decreto N° 202/2017 – Conflicto de Interés. Procedimiento.
- Disposición N° 62 E/2016 – Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N° 63 E/2016 – Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Disposición N° 65 E/2016 – Habilitación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR).
- Resolución N° 64/2021 Secretaría de Innovación Pública (Jefatura de



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Gabinete de Ministros) – Sustituye el Anexo al artículo 5° del Decreto N° 856 del 22 de julio de 1998 que determina los elementos exentos de la intervención de la DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

- Resolución SIGEN N° 36/2017 – Sistema de Precio Testigo y sus modificatorias.
- Resolución del Ministerio de Defensa N° 265-E/2016 – Niveles de autorización de procedimientos y aprobación de gastos.
- IF-2023-54872806-APN-SNI#SIGEN – Programa de Trabajo: Proceso de Compras y Contrataciones.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó sobre documentación extraída de la Página Web del COMPR.AR y del Sistema GDE, en relación a las siguientes contrataciones:

PROCESO N°	N° EXPEDIENTE GDE	OBJETO
35-0003-LPU22	EX-2022-42881053-APN-DCYC#MD	Contratación del servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales.
35-0006-LPU22	EX-2022-86746342-APN-DCYC#MD	Servicio de mantenimiento mensual preventivo y correctivo para los ascensores del MD y dependencias.

La síntesis de los trámites destacados de cada uno de los expedientes resulta ser:

Proceso 35-0003-LPU22 “Contratación del servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales” (EX-2022-42881053-APN-DCYC#MD).

Inicio de actuaciones: PV-2022-42881068-APN-DCYC#MD (Orden N° 1).

Requerimiento de contratación del servicio: IF-2021-94394541-APN-DINFO#MD (Orden N° 3) e IF-2021-94395526-APN-DINFO#MD (Orden N° 4).

Dictamen de la ONTI sobre la Descripción Técnica del Proyecto: IF-2021-87952380-APN-ONTI#JGM (Orden N° 6).



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe de la Dirección de Informática sobre observaciones ONTI:
IF-2021-94399855-APN-DINFO#MD (Orden N° 7).

Solicitud de contratación: N° 35-11- SCO22, DOCFI-2022-42944991-APN-DCYC#MD (Orden N° 18).

Dictamen Jurídico: IF-2022-52114354-APN-DALEG#MD (Orden N° 28).

Informe de respuesta a Dictamen IF-2022-52114354-APN-DALEG#MD:
IF-2022-55602817-APN-DINFO#MD (Orden N° 35).

Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2022-55833860-APN-DCYC#MD (Orden N° 40).

Acto administrativo del llamado: DI-2022-23-APN-DGA#MD (Orden N° 41).

Autoriza el llamado de la Licitación Pública, para el proceso 35-0003-LPU22 y aprueba PLIEG-2022-55833860-APN-DCYC#MD. A su vez, determina la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Invitación a cotizar: PLIEG-2022-57409835-APN-DCYC#MD (Orden N° 44).

Publicación en el Boletín Oficial: IF-2022-57412427-APN-DCYC#MD e IF-2022-62272313-APN-DCYC#MD (Órdenes N° 46 y 47).

Acto de Apertura: IF-2022-62085563-APN-DCYC#MD (Orden N° 48).

La fecha de apertura fue el 21 de junio de 2022 a las 10 hs.

Firmas que presentaron ofertas:

OFERTA N°	FIRMA	IMPORTE TOTAL EN \$	GARANTÍA MANT. DE OFERTA
1	Digital Color Group S.A. (CUIT N° 30-71074288-6)	18.999.384,00.-	1.150.000,00.- Póliza de seguro de caución (RE-2022-62088520-APN-DCYC#MD, Orden N° 50)



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Ofertas al proceso de compra:

- Proveedores participantes: 3
- Ofertas confirmadas: 1

La Oferta N° 1 (Digital Color Group S.A.) se encuentra entre el orden 49 y el 71.

Cuadro comparativo: IF-2022-62110403-APN-DCYC#MD (Orden N° 72).

Solicitud de asesoría técnica e Informe de evaluación técnica de las ofertas: ME-2022-62685435-APN-DCYC#MD (Orden N° 76) e IF-2022-65417005-APN-DINFO#MD (Orden N° 78).

La Dirección de Informática informa que “... la oferta presentada por DIGITAL COLOR GROUP S.A. cumple con los requisitos técnicos solicitados en el PByCP”.

Solicitudes de Documentación Complementaria: IF-2022-68188275-APN-DCYC#MD (Orden N° 80).

La solicitud expresa que “... debido al cambio de funcionarios le solicitamos tenga a bien remitirnos el Apéndice VII (...) DDJJ de intereses actualizados...”.

Dictamen de Evaluación de Ofertas: IF-2022-68190017-APN-DCYC#MD (Orden N° 86).

Dictamen Jurídico: IF-2022-77957696-APN-DALEG#MD (Orden N° 105).

Acto administrativo de adjudicación: DI-2022-34-APN-SSGA#MD (Orden N° 112).

La Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Defensa dispuso lo siguiente: “... Adjudicase a la oferta de la firma DIGITAL COLOR GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71074288-6 (...) el renglón N° 1, por el monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$18.999.384,00) IVA incluido, por ser la oferta económica que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ser el precio conveniente a los intereses del Organismo”.

FIRMA	N° RENGLÓN	MONTO EN \$
Digital Color Group S.A. (CUIT N° 30-71074288-6)	1	\$18.999.384,00

Órdenes de compra: Se encuentran en el Orden N° 120.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

FIRMA	Nº ORDEN DE COMPRA	MONTO EN \$
Digital Color Group S.A. (CUIT Nº 30-71074288-6)	35-0045-OC22	\$18.999.384,00

Cumplimiento de las órdenes de compra: Se encuentran en el Orden N° 125, 126, 161, 162, 172, 173, 183, 184, 196, 198, 201 y 224.

RECEPCIÓN	REMITO	FACTURA	DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PAGO
35-0101-RP22	Nº 0001-0040956 Fecha: 06/09/2022	Nº B000300011319 Fecha: 06/09/2022 Período: Agosto	Orden de Pago Presupuestaria Nº 1878 Comprobante de Pago Nº 2277
35-0140-RP22	Nº 0001-0040957 Fecha: 06/10/2022	Nº B000300011430 Fecha: 06/10/2022 Período: Septiembre	Orden de Pago Presupuestaria Nº 2159 Comprobante de Pago Nº 2699
35-0156-RP22	Nº 0001-0040958 Fecha: 07/11/2022	Nº B000300011551 Fecha: 10/11/2022 Período: Octubre	Orden de Pago Presupuestaria Nº 2519 Comprobante de Pago Nº 2985
35-0167-RP22	Nº 0001-0040959 Fecha: 07/12/2022	Nº B000300011662 Fecha: 07/12/2022 Período: Noviembre	Orden de Pago Presupuestaria Nº 2859 Comprobante de Pago Nº 239
35-0030-RP23	Nº 0001-0040960 Fecha: 06/01/2023	Nº B000300011786 Fecha: 06/01/2023 Período: Diciembre	Orden de Pago Presupuestaria Nº 553 Comprobante de Pago Nº 909
35-0030-RP23	Nº 0001-0041391 Fecha: 02/02/2023	Nº B000300011887 Fecha: 02/02/2023 Período: Enero	Orden de Pago Presupuestaria Nº 554 Comprobante de Pago Nº 910



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Proceso 35-0006-LPU22 “Servicio de mantenimiento mensual preventivo y correctivo para los ascensores del MD y dependencias” (EX-2022-86746342-APN-DCYC#MD).

Inicio de actuaciones: PV-2022-86746580-APN-DCYC#MD (Orden N° 1).

Requerimiento de contratación del servicio: IF-2022-44589139-APN-DSGYP#MD (Orden N° 3). En el orden siguiente se incorpora al expediente la “Estimación de Precios de Plaza para la Contratación” mediante IF-2022-93635525-APN-DSGYP#MD sin archivos embebidos (Orden N° 4).

Solicitud de contratación: N° 35-36-SCO22, DOCFI-2022-93667109-APN-DCYC#MD (Orden N° 6).

Dictamen Jurídico: IF-2022-99478006-APN-DALEG#MD (Orden N° 22).

Respuesta a Dictamen IF-2022-99478006-APN-DALEG#MD: ME-2022-100408982-APN-DCYC#MD (Orden N° 29).

Acto administrativo del llamado: DI-2022-49-APN-DGA#MD (Orden N° 32).

Autoriza el llamado de la Licitación Pública, para el proceso 35-0006-LPU22 y aprueba PLIEG-2022-100977579-APN-DGA#MD. A su vez, determina la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2022-100977579-APN-DGA#MD (Orden N° 35).

Invitación a cotizar: PLIEG-2022-104587360-APN-DCYC#MD (Orden N° 40).

Publicación en el Boletín Oficial: IF-2022-104582933-APN-DCYC#MD (Orden N° 38).

Circular aclaratoria N° 1: IF-2022-110896036-APN-DCYC#MD (Orden N° 41).

Acto de Apertura: IF-2022-111479298-APN-DCYC#MD (Orden N° 42).

La fecha de apertura fue el 18 de octubre de 2022 a las 12 hs.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Firmas que presentaron ofertas:

OFERTA N°	FIRMA	IMPORTE TOTAL EN \$	GARANTÍA MANT. DE OFERTA
1	DEL PLATA OBRAS SA (CUIT N° 30-71504634-9)	16.104.000,00.-	829.200,00.- Póliza de seguro de caución (RE-2022-111575602-APN-DCYC#MD, Orden N° 62)
2	ASC. TELESÍ SRL (CUIT N° 30-70746458-1)	20.160.000,00.-	1.150.000,00.- Póliza de seguro de caución (RE-2022-111506724-APN-DCYC#MD, Orden N° 47)
3	ELEVADORES INTEGRAL SRL (CUIT N° 30-71362750-6)	648.000,00.-	No se observa en el EE
4	ASCENSORES SCHINDLER SA (CUIT N° 30-65468759-1)	18.612.000,00.-	941.400,00.- Póliza de seguro de caución (RE-2022-111532094-APN-DCYC#MD, Orden N° 52)
5	DM60 SRL (CUIT N° 30-71457661-1)	16.216.800,00.-	810.840,00.- Póliza de seguro de caución (RE-2022-111597757-APN-DCYC#MD, Orden N° 68)
6	CETINE SA (CUIT N° 30-71240280-2)	7.620.000,00.-	381.000,00.- Pagaré (RE-2022-111546568-APN-DCYC#MD, Orden N° 57)
7	SERVICIOS COTON SRL (CUIT N° 30-71215475-2)	19.200.000,00.-	960.000,00.- Pagaré (RE-2022-111608324-APN-DCYC#MD, Orden N° 72)
8	PROSERV SA (CUIT N° 30-66571137-0)	16.426.800,00.-	821.340,00.- Pagaré (RE-2022-111780208-APN-DCYC#MD, Orden N° 86)
9	LUCIO LEPERA (CUIT N° 24-13264672-0)	4.680.000,00.-	234.000,00.- Pagaré (RE-2022-111763727-APN-DCYC#MD, Orden N° 82)
10	INGENIERIA CAAMAÑO SA (CUIT N° 30-70991638-2)	12.720.000,00.-	650.000,00.- Póliza de seguro de caución



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Ofertas al proceso de compra:

- Proveedores participantes: 12
- Ofertas confirmadas: 10

Cuadro comparativo: IF-2022-111785713-APN-DCYC#MD (Orden N° 87).

Solicitud de asesoría técnica e Informe de evaluación técnica de las ofertas: ME-2022-112774110-APN-DCYC#MD (Orden N° 92) e IF-2022-115648716-APN-DCYC#MD (Orden N° 94).

La asesoría técnica informa que “... se presentaron los siguientes oferentes: DEL PLATA OBRAS S.A., INGENIERIA CAAMAÑO S.A., ASCENSORES SCHINDLER S.A., ELEVADORES INTEGRAL, DM60 SRL, CETINE S.A., PROSERV S.A., LEPERA LUCIO, SERVICIOS COTON y ASC TELESÍ S.R.L. Sobre el particular se informa que las ofertas presentadas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas”.

Solicitudes de Documentación Complementaria: IF-2022-115738986-APN-DCYC#MD (Orden N° 97).

Dictamen de Evaluación de Ofertas: IF-2022-118778923-APN-DCYC#MD (Orden N° 253).

Dictamen Jurídico: IF-2022-122176396-APN-DGAJ#MD (Orden N° 265).

Acto administrativo de adjudicación: DI-2022-47-APN-SSGA#MD (Orden N° 267).

La Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Defensa dispuso lo siguiente: “... Adjudícanse a la oferta de la firma DM60 SRL, CUIT 30-71457661-1 (...) los renglones N° 1, 2 y 3 por el monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.216.800,00) IVA incluido, por ser la oferta económica que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ser el precio global conveniente a los intereses del Organismo”.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

FIRMA	Nº RENGLÓN	MONTO EN \$
DM60 S.R.L. (CUIT Nº 30-71457661-1)	1, 2 y 3	\$ 16.216.800,00.-

Luego, de emitido el acto administrativo de adjudicación a través de DI-2022-47-APN-SSGA#MD, debido a errores materiales al nombrar la partida principal a la cual debía imputarse el gasto, se realizó una rectificación, cuyo dictamen jurídico relacionado es el IF-2022-127567558-APN-DGAJ#MD (Orden Nº 280) y el acto administrativo es la DI-2022-52-APN-SSGA#MD (Orden Nº 282).

Órdenes de compra: Se encuentran en el Orden Nº 293.

FIRMA	Nº ORDEN DE COMPRA	MONTO EN \$
DM60 S.R.L. (CUIT Nº 30-71457661-1)	35-0077-OC22	\$16.216.800,00.-

Cumplimiento de las órdenes de compra: Se encuentran en el Orden 295, 296, 309, 310, 313, 342 y 345.

RECEPCIÓN	REMITO	FACTURA	DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PAGO
35-0002-RP23	Nº 0001-1000179 Nº 0001-1000180 Nº 0001-1000181 Fecha: 30/12/2022	Nº 0020-00000224 Fecha: 09/01/2023 Período: Diciembre	Orden de Pago Presupuestaria Nº 130 Comprobante de Pago Nº 589
35-0012-RP23	Nº 0001-1000185 Nº 0001-1000187 Nº 0001-1000188 Fecha: 30/01/2023	Nº 0020-00000227 Fecha: 02/02/2023 Período: Enero	Orden de Pago Presupuestaria Nº 499 Comprobante de Pago Nº 890



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgos

Proceso 35-0003-LPU22 “Contratación del servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales” (EX-2022-42881053-APN-DCYC#MD)

Hallazgo Nro. 1: Demoras en el requerimiento del servicio.

La unidad requirente realizó la solicitud del servicio a través del IF-2021-94394541-APN-DINFO#MD de fecha 4 de octubre de 2021, siendo que la contratación previa con el mismo objeto finalizó a fines de septiembre de ese año. De lo antes mencionado, se desprende que la unidad requirente no efectuó la solicitud de contratación del servicio con la debida antelación, considerando que el objeto de la contratación comprende un servicio de uso habitual para los usuarios del mismo.

Comentario del Auditado: *De Acuerdo.*

Se aclara que mi designación es a partir del 1° de septiembre de 2022.

Descripción del curso a seguir: *Actualmente se envían recordatorios con los Documentos Contractuales y la fecha de finalización, a fin de iniciar la contratación con la debida antelación.*

Fecha de Regularización Prevista: El auditado no responde.

Área o Sector Responsable: El área responsable es la Dirección General de Administración.

Comentario de la UAI: Se mantiene el hallazgo.

Recomendación: Se recomienda utilizar un Plan Anual de Contrataciones que permita planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes y servicios en tiempo oportuno. A su vez, dicha herramienta será de utilidad para llevar a cabo un control interno frente a casos de demoras por parte de las unidades requirentes.

Hallazgo Nro. 2: Demoras en la realización de la contratación.

Si bien la unidad requirente realizó la solicitud del servicio a través del IF-2021-94394541-APN-DINFO#MD de fecha 4 de octubre de 2021, la solicitud de contratación mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR) fue llevada a cabo recién con fecha 2 de mayo de 2022. Dicha demora implicó la utilización de la forma de pago excepcional de legítimo abono durante diez meses (de octubre de 2021 a julio de 2022).

Comentario del Auditado: *De Acuerdo.*

Se aclara que mi designación es a partir del 1° de septiembre de 2022.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Descripción del curso a seguir: Actualmente se da curso a los requerimientos presentados si cumplen con todos los requisitos del pedido y existe crédito presupuestario para afrontar el gasto. Caso contrario, quedará documentado en el Expediente la causa de la demora en la tramitación.

Fecha de Regularización Prevista: El auditado no responde.

Área o Sector Responsable: El área responsable es la Dirección General de Administración.

Comentario de la UAI: Se mantiene el hallazgo.

Recomendación: Se recomienda utilizar un Plan Anual de Contrataciones que permita planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes y servicios en tiempo oportuno.

Proceso 35-0006-LPU22 “Servicio de mantenimiento mensual preventivo y correctivo para los ascensores del MD y dependencias” (EX-2022-86746342-APN-DCYC#MD).

Hallazgo Nro. 3: Ausencia en el expediente contractual de los elementos considerados para la estimación del costo.

El artículo 1 del Anexo I de la Disposición 62 - E/2016 establece que “*En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato*”.

En Orden N° 4 del expediente contractual, la unidad requirente indica que la estimación del costo “...se obtuvo por medio de un estudio de mercado de empresas del rubro”. Si bien se manifiesta el método utilizado, no se acompañan los elementos considerados para su conformación.

Comentario del Auditado: *En Desacuerdo.*

Sobre el particular caben las siguientes precisiones:

-La Disposición 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su artículo 6to. inciso h) establece que la Unidad Requirente deberá cumplir con el requisito de estimar el costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza o de otros elementos o datos que se estimen pertinentes a tal efecto.

Habiendo efectuado una consulta vía email al Órgano Rector respecto de este tema, han contestado que “No resulta necesario que agreguen las cotizaciones” (IF-2017-18099426-APN-DSGYC#MD).

Descripción del curso a seguir: No es necesario que los estudios previos o referencias formen parte del expediente por el cual tramita el procedimiento de Compra.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Fecha de Regularización Prevista: El auditado no responde.

Área o Sector Responsable: El área responsable es la Dirección General de Administración.

Comentario de la UAI: Se mantiene el hallazgo.

El argumento que sustenta el presente hallazgo es el mismo que utilizó el auditado en el IF-2017-18099426-APN-DSGYC#MD, cuando dice “... Desde la oficina de compras entendemos que mencionando la fuente de consulta no hace falta agregar las cotizaciones...”. En el expediente contractual analizado no se precisa la fuente de consulta, sino que se expresa mediante IF-2022-93635525-APN-DSGYP#MD que el costo estimado “... se obtuvo por medio de un estudio de mercado de empresas del rubro”.

Al momento de llevar a cabo la estimación de costos, una fuente de consulta es aquella que proporciona datos sobre el precio del bien o el servicio a adquirir. La referencia al denominado estudio del mercado, no indica si la fuente se constituyó a través de presupuestos, contrataciones previas o alguna otra forma que permitió conocer la demanda y la oferta existente.

Recomendación: Se recomienda instruir al personal interviniente en las contrataciones administrativas sobre los requisitos que deben ser controlados al momento de recibir la estimación del costo por parte de la Unidad Requirente, haciendo hincapié en que deberá precisarse la fuente de consulta.

Hallazgo Nro. 4: Falta de constancia de las tareas de mantenimiento realizadas por la empresa adjudicataria.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-100977579-APN-DGA#MD) establece en el “APÉNDICE II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” que, “El adjudicatario deberá entregar mensualmente y semestralmente, en coincidencia con el tipo de mantenimiento a realizar, junto con el remito de visita, una lista donde se enuncian todas las tareas realizadas...”.

No consta en el expediente contractual, las listas de donde surjan las tareas de mantenimiento llevadas a cabo por la empresa.

Comentario del Auditado: De Acuerdo.

Actualmente no existe libro de acta, sí control con planilla mensual de las tareas realizadas, que serán incorporadas al expediente.

Descripción del curso a seguir: Se notificó al responsable del mantenimiento de los ascensores que mensualmente con el remito y nota presentada por el proveedor, genere un documento GEDO con la lista donde se enuncian todas las tareas realizadas.

Fecha de Regularización Prevista: El auditado no responde.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Área o Sector Responsable: El área responsable es la Dirección General de Administración.

Comentario de la UAI: Se mantiene el hallazgo.

Recomendación: Si bien la respuesta del auditado da cuenta de la realización de acciones tendientes a regularizar la situación, se recomienda instruir al personal interviniente en las contrataciones administrativas sobre los requisitos establecidos en el PByCP, especialmente lo referido al cumplimiento de las órdenes de compra.

Hallazgos comunes a ambas contrataciones

Hallazgo Nro. 5: Falta de inclusión de las contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones.

El artículo 8 del Anexo al Decreto 1030/2016, establece el deber de programación de las contrataciones por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la elaboración de un Plan Anual.

De las constancias obrantes en los expedientes electrónicos y la consulta al portal COMPR.AR, surge que los proyectos no fueron programados en tiempo y forma e incorporados al Plan Anual de Contrataciones.

Comentario del Auditado: *De Acuerdo.*

Se aclara que mi designación es a partir del 1° septiembre de 2022.

Descripción del curso a seguir: *Si bien no se efectuó el PAC 2022, mediante Expediente Electrónico EX-2023-02012992- -APN-DCYC#MD se encuentra tramitando el PAC 2023.*

Fecha de Regularización Prevista: El auditado no responde.

Área o Sector Responsable: El área responsable es la Dirección General de Administración.

Comentario de la UAI: Se mantiene el hallazgo.

Recomendación: Instruir al personal interviniente en las contrataciones administrativas sobre la importancia del cumplimiento de lo preceptuado en el art. 8 del Decreto N° 1030/2016.

Hallazgo Nro. 6: Falta de recepción definitiva.

Los servicios que son objeto de la contratación administrativa son de frecuencia mensual. En tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en relación a la facturación y al pago, establece que “... El plazo para el pago será de TREINTA (30) días corridos desde la presentación de la factura (...) una vez recibida la conformidad de la Recepción Definitiva...”. Se desprende de lo



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

antes mencionado, que se dispuso como condición habilitante del pago la conformidad de la recepción definitiva.

Surge de los expedientes contractuales, que son las recepciones provisorias las que fueron utilizadas para habilitar el pago de los servicios, siendo contradictorio con lo referido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Comentario del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo.*

En el caso de los servicios, el sistema COMPR.AR establece como Recepción Definitiva a la finalización de la ejecución del contrato. Es decir que permite efectuar Recepciones Provisorias mensuales.

Descripción del curso a seguir: *Se procederá a modificar la cláusula del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de los procesos de compra que se iniciarán, a fin de evitar contradicciones.*

Fecha de Regularización Prevista: El auditado no responde.

Área o Sector Responsable: El área responsable es la Dirección General de Administración.

Comentario de la UAI: Se mantiene el hallazgo.

Recomendación: Si bien la respuesta del auditado da cuenta de la realización de acciones tendientes a regularizar la situación, se recomienda instruir al personal interviniente en las contrataciones administrativas sobre los requisitos establecidos en el PByCP, especialmente lo referido al cumplimiento de las órdenes de compra.

Hallazgo Nro. 7: Emisión extemporánea de las actas de recepción.

El artículo 88 del Anexo al Decreto 1030/2016, establece que “... *Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción*”. En tal sentido, el artículo 89 de la misma norma, determina que el plazo para la conformidad de la recepción definitiva “... *se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato...*”.

Se desprende de los expedientes contractuales que se llevó a cabo la emisión de las actas de recepción por fuera de los plazos establecidos en la normativa vigente. A continuación, se acompaña un cuadro que detalla lo antes mencionado:



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Proceso N° 35-0003-LPU22				
Período	N° Remito	Fecha Remito	N° Recepción Provisoria	Fecha RP
Diciembre	0001-00040960	6/1/2023	35-0030-RP23	20/3/2023
Enero	0001-00041391	2/2/2023	35-0030-RP23	20/3/2023
Proceso N° 35-0006-LPU22				
Período	N° Remito	Fecha Remito	N° Recepción Provisoria	Fecha RP
Diciembre	0001-1000179	30/12/2022	35-0002-RP23	31/1/2023
	0001-1000180			
	0001-1000181			
Enero	0001-1000185	30/1/2023	35-0012-RP23	24/2/2023
	0001-1000188			
	0001-1000187			

Comentario del Auditado: *Parcialmente de Acuerdo.*

En el caso de los servicios, el sistema COMPR.AR establece como Recepción Definitiva a la finalización de la ejecución del contrato, razón por la cual se efectúa un acta provisoria correspondiente al mes en el cual se prestó el servicio.

Descripción del curso a seguir: *Se tendrá en cuenta el plazo al momento de efectuar la recepción definitiva de los procesos.*

Fecha de Regularización Prevista: El auditado no responde.

Área o Sector Responsable: El área responsable es la Dirección General de Administración.

Comentario de la UAI: Se mantiene el hallazgo.

La imposibilidad mencionada por el auditado de generar una Recepción Definitiva mensualmente en el Sistema COMPR.AR, no debe desvirtuar lo referido por la normativa que regula la materia en relación al cumplimiento de las órdenes de compra. Al momento de llevar a cabo la recepción mensual, se deberá tener en cuenta el plazo de DIEZ (10) días, a efectos de no generar tardanzas innecesarias en la facturación y el pago del bien o el servicio.

Recomendación: Se recomienda instruir al personal interviniente en las contrataciones administrativas sobre los requisitos establecidos en el PByCP, especialmente lo referido al cumplimiento de las órdenes de compra.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Del análisis practicado sobre las contrataciones administrativas extraídas como muestra, Proceso 35-0003-LPU22 “Contratación del servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales” y Proceso 35-0006-LPU22 “Servicio de mantenimiento mensual preventivo y correctivo para los ascensores del MD y dependencias”, surge que, si bien los procesos cumplen en términos generales con la normativa aplicable, existen defectos legales y administrativos de distinta naturaleza y relevancia. Entre los hallazgos señalados en el presente informe, cabe destacar que, en ambas contrataciones se observa la inexistencia del Plan Anual de Contrataciones, lo que evidencia una falta de planificación que trae aparejado diversas deficiencias, entre las cuales se destaca la poca sistematización de los procesos y demoras en la realización de las contrataciones.

Se sugiere prestar especial atención a las recomendaciones realizadas en el presente informe, a efectos generar una mejora en el proceso de gestión de las compras y contrataciones.

BUENOS AIRES, julio 2023